



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 54518389001-2019-00119-00
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Toda vez que el emplazamiento se surtió en debida forma y que nadie ha comparecido al proceso, téngase en cuenta el nombramiento como curador Ad-Litem al Dr. JESÚS EDUARDO JAIMES COTE, como consta en el auto proferido el 13 de noviembre de 2019, según folio 48. Igualmente, téngase en cuenta la contestación de la demanda como consta en los folios 50-52.

La anterior decisión se pone en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente, una vez ejecutoriada esta providencia regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

CONSTANCIA:

Pamplona, 1º. De Julio de 2020.

Según el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Por lo cual durante dicho lapso de tiempo no corren términos procesales en la presente acción.


ANA DE JESUS SANDOVAL CRUZ
SECRETARIA